

MAR DEL PLATA, 03 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-0903/16, de fecha 1° de diciembre de 2016, por el cual se tramita la licencia con goce de haberes solicitada por la docente del Departamento de Letras, Doctora Sabrina Riva, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, la mencionada docente presenta una solicitud de otorgamiento de una licencia con goce de haberes, para el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2017, motivada en la obtención de una beca para la realización de una estancia de docencia e investigación en la Universidad Complutense de Madrid y otras universidades españolas, enmarcada en la 7ma. Convocatoria del Programa de Movilidad Docente a Madrid, Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional de la Secretaría de Políticas Universitarias (Ministerio de Educación de la Nación).

Que, a fojas 02/04, la docente adjunta el plan de actividades a desarrollar durante dicho período.

Que, a fojas 07/12, se glosa la documentación aportada por la Doctora Sabrina Riva, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de Rectorado N° 1406/01, modificada por Resoluciones de Rectorado Nros. 0772/05 y 3046/16, que incluye: nota de la Doctora Marcela Gloria Romano a través de la cual se constituye en fiadora de la Doctora Sabrina Riva, copia autenticada de la libranza de pago de la Doctora Marcela Gloria Romano, correspondiente al mes de septiembre de 2016, y dos ejemplares del Acta Acuerdo de Compromiso, suscripta por la interesada y su fiadora.

Que, de acuerdo con el informe producido a fojas 13, por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista de la Doctora Sabrina Riva, la presente solicitud resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 36°, inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, que concede el Señor Rector.

Que, a fojas 13 vuelta, el Departamento de Letras da cumplimiento a lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95, asumiendo el compromiso de no efectuar designaciones en reemplazo de la citada docente, mientras dure la licencia requerida.

Que, a fojas 14, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 73, de fecha 08 de marzo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.



Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Señor Rector que, para la docente del Departamento de Letras, **Doctora Sabrina RIVA** (clase 1981 – DNI N° 29.141.338), se considere como **LICENCIA CON GOCE DE HABERES**, en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO REGULAR**, con **dedicación simple**, en el **ÁREA V: LITERATURAS HISPÁNICAS (Plan 1994) - VI: LITERATURA Y CULTURA ESPAÑOLAS (Plan 2000)** (Departamento de Letras), con funciones docentes en las cátedras de **SEMINARIO DE LITERATURA** y **LITERATURA Y CULTURA ESPAÑOLAS II (Contemporánea)**, y funciones de investigación como miembro del grupo **“Semiótica del Discurso”** (Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2745/15 y 4712/17), el período comprendido entre el **15 de febrero de 2017** y el **14 de abril de 2017**, en virtud de lo establecido en el **artículo 36°, inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85**.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4806



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidenta del Consejo Académico
Facultad de Humanidades